

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 048 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 25 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N°1946-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 23 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la modificación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Pampa Huatiapilla - Distrito de Aplao - Provincia de Castilla y Región Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón - JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N°517-2011-AG-PSI, de fecha 02 de diciembre de 2011, se aprobó el Orden de Mérito establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, en el cual figura en el sexto lugar del orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "Pampa de Huatiapilla";

Que, mediante la Resolución Directoral N° 074-2012-AG-PSI, de fecha 24 de febrero de 2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Pampa Huatiapilla - Distrito de Aplao - Provincia de Castilla y Región Arequipa", con Código SNIP 192194, del Grupo de Gestión Empresarial "Pampa de Huatiapilla", en el marco del Concurso Público de Riego Tecnificado en la Junta de Usuarios del Valle de Majes, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 381,232.89, incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar 24.00 hectáreas, con un total de ocho (08) agricultores beneficiados;



Que, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, encargado de la Supervisión de Obras de Mejoramiento y Rehabilitación de Sistema de Riego Convencional y de Implementación de Sistema de Riego Tecnificado, en mérito al Contrato de Servicio de Consultoría N°001-2007-PSI-JBIC, mediante Carta SZ-TAH-3558/13, de fecha 18 de octubre de 2013, remite adjunto en Informe Técnico relacionado a las modificaciones realizadas, la actualización del presupuesto de obra y la adecuación de los aportes para el financiamiento de la obra de los agricultores beneficiarios y el PSI, tomando en consideración lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2013-MINAGRI, que modifica el artículo 19° - Incentivos Máximos, del Reglamento de la Ley N° 28585 – Ley de Creación del Programa de Riego Tecnificado, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2006-AG;

Que, el referido Informe Técnico remitido por el Consorcio Supervisor, indica que el expediente modificado plantea la reducción de 24 ha a 20 ha y la reducción del número de beneficiarios de 8 a 6, por renuncia de dos agricultores; asimismo, se ha actualizado el presupuesto de obra de octubre de 2011 a agosto de 2013, dando lugar que el presupuesto total de la obra se reduzca de S/. 381,232.89 a S/. 356,413.13, además de ello se ha variado el cuadro de aportes para el financiamiento, donde el PSI financiará el 100% de las obras comunes del sistema de riego proyectado así como el 50% del costo del suministro de instalación del sistema de riego presurizado a nivel parcelario que corresponde a un proyecto ubicado en la región costa; lo cual, no afecta la factibilidad del proyecto el que sigue siendo viable o técnica y económicamente; finalmente el citado Informe otorga su conformidad al Expediente Técnico actualizado;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), de la Dirección de Gestión del Riego, con el Informe N°090-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 23 de octubre de 2013, manifiesta que se ha procedido a revisar el Informe Técnico modificado y actualizado del aporte de los beneficiarios y del PSI, tomando en consideración la modificación del artículo 19° del Decreto Supremo N° 004-2006-AG, que aprueba el Reglamento del Programa de Riego Tecnificado; por lo que, otorga su conformidad;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Pampa Huatiapilla – Distrito de Aplao – Provincia de Castilla y Región Arequipa", indicando que dicho expediente cuenta con el Informe de Actualización de Aportes elaborado por el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, además del Informe del Supervisor de los Componentes B y C2 (JICA), por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, asimismo, la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura, mediante el Informe N°593-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-79482-11 remitido a la Entidad, mediante el Oficio N°1270-11-AG-DVM-DGAAA, de fecha 10 de noviembre de 2011, señala que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, y además, dada la naturaleza del Proyecto en mención, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que pudiera



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 648-2013-MINAGRI-PSI

-2-

corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446;

Que, además, obra en autos copia de la Ficha SNIP del Registro del Banco de Proyectos (Formato SNIP – 03), del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto verificado, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Pampa Huatiapilla – Distrito de Aplao – Provincia de Castilla y Región Arequipa", del Grupo de Gestión Empresarial "Pampa Huatiapilla", que fue aprobado con Resolución Directoral N° 074-2012-AG-PSI, en el marco del Concurso Público de Riego Presurizado por Goteo en el Valle de Majes, con Código SNIP 192194, cuyo costo total asciende a la suma de S/.356,413.13 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Trece y 13/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, siendo el área a tecnificar 20.00 hectáreas, integrada por seis (6) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar la implementación del Plan de Manejo Ambiental y las recomendaciones vertidas en el Informe N°593-11-AG-DVM-DGAAA-DGAA/ftp-79482-11, señalado en el noveno considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo - Grupo de Gestión Empresarial Pampa Huatiapilla – Distrito de Aplao –



Provincia de Castilla y Región Arequipa", conforme a las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Dejar subsistente la Resolución Directoral N° 074-2012-AG-PSI, de fecha 24 de febrero de 2012, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Pampa Huatiapilla", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Gestión Zonal Arequipa, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

